

**JUZGADO DE DISTRITO DE ESTELLA**

Sentencia

IV.2596

En el juicio de faltas núm. 572/86, que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En Estella, a 7 de noviembre de 1987. Doña María Olga González Viejo, Juez de Distrito de Estella y su partido, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 572/86, sobre daños en accidente de circulación seguido entre partes de una y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, de otra y como perjudicado Miguel Angel Valerio Lapuente y como denunciado Boukal Hamid, cuyas circunstancias personales constan en el expediente y pronuncio, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Boukal Hamid como responsable de la falta prevista en el art. 586-3º del C.P., a la pena de 5.000 Pts. de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes. Asimismo se le condena a que indemnice a Aiouchi Mohamed en 180.000 Pts. por las lesiones sufridas, en 3.000 Pts. por gastos de hospital y en 1.839 Pts. por gastos de farmacia y que indemnice a José Luis Valerio Lapuente en 136.232 Pts. por los daños causados en su vehículo, declarándose la responsabilidad civil directa de la Cia Previsores Reunidos, S.A., todo ello con abono de los intereses del art. 921 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, hasta su completo pago y asimismo se le condena al pago de las costas causadas en el presente juicio, excluyendo tasas judiciales e impuestos, y firme que sea esta resolución comuníquese a la Jefatura de Tráfico a los efectos procedentes. Cúmplase con lo dispuesto en el art. 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Boukal Hamid y a Aiouchi Mohamed, extendiendo y firmo la presente en Estella, a 7 de noviembre de 1987.

Cédula de citación

IV.2597

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas núm. 62/86, sobre daños en accidente de circulación, se cita a Victor Hernando Aranjuelo, cuya última residencia era c/ San Prudencio, nº 19-4º C, de Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 9 de diciembre, a las 10 horas, con la prevención de que deberá aportar carnet de conducir, permiso de circulación y certificado de seguro, así como la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Estella, a 12 de noviembre de 1987.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Oficina de Contratación**

*Subasta, sin trámite de admisión previa, para la ejecución de las obras de patio cubierto para el Centro Especial Marqués de Vallejo. Expte. nº 06-1-1.1-028/87 V.A.704*

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Patio cubierto para el Centro de Educación Especial Marqués de Vallejo.

Presupuesto de contrata: Veintisiete millones ochocientos sesenta y una mil trescientas siete pesetas (27.861.307 Pts.).

Plazo de ejecución: Diez meses (10).

Clasificación. Grupo: C Subgrupo: 3 Categoría: d.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 5 de diciembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 7 de diciembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (c/ Calvo Sotelo, 15) y en la Oficina de Contratación (c/ Vara del Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 20 de noviembre de 1987.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Concurso para el suministro de un coche patrulla para la Policía Municipal V.A.699*

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 27 de octubre de 1987 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para el suministro del coche patrulla para la Policía Municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La contratación mediante concurso del suministro del coche patrulla para la Policía Municipal con arreglo al pliego de condiciones técnicas elaborado al efecto.

Tipo de licitación: 3.000.000 a la baja. Los licitadores podrán proponer las mejoras que tengan por conveniente.

Financiación: Aportación municipal. La valoración del vehículo usado será deducible del importe del vehículo nuevo.

Plazo de entrega: El plazo de entrega será de un mes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía: Será de un año.

Fianzas: Provisional: Será de 50.000 Pts. Definitiva: Se fijará con arreglo al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Las ofertas incluirán el importe del I.V.A. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Licitadores: Todas las personas físicas o jurídicas en posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no exceptuados de la legislación vigente.

Proposiciones y documentación complementaria: La proposición se acompañará de los siguientes documentos:

1.— Declaración del licitador de no hallarse incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos legalmente.

2.— D.N.I. o documento que acredite la personalidad jurídica y poder bastantado si se obra en representación.

Dicha proposición y documentos se presentarán en sobre cerrado en el que figurará: “Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de coche patrulla para la Policía Municipal” y se entregarán en la Secretaría Municipal durante los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, durante las horas de oficina de despacho al público.

La proposición se ajustará al modelo siguiente:

“D. ..., provisto del D.N.I. núm. ..., expedido el ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder bastantado que acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso el suministro de coche patrulla para la Policía Municipal, se comprometo a realizarlo, con estricta sujeción a las condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso el suministro de coche patrulla para la Policía Municipal, se comprometo a realizarlo, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

El Ayuntamiento puede valorar la selección del contratista ponderando los siguientes criterios:

a) Experiencia en modernas tecnologías.

b) Grado de eficacia que merece en el desarrollo de la actividad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, sin que por ello se pueda exigir indemnización por parte del contratista.

Adjudicación definitiva: Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los 10 días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

Haro, 13 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

Devolución de fianzas

V.A.703

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan